



Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACION

IMV/mgf

DECRETO

D^a Inmaculada Muñoz Vidal, en calidad de Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo y en el ejercicio de las facultades atribuidas por sendos Decretos de Alcaldía signados con los números 1.483 y 1.484, de 17 de junio de 2.015, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcalde y Junta de Gobierno Local, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente de contratación nº 97/2.016 relativo al Servicio de Conservación y Manipulación de las Fuentes Ornamentales de la ciudad, en el que consta, entre otros, los siguientes documentos:

- Decreto número 3.148 de 09/12/2.016 por el que se autoriza el gasto y se aprueba el expediente de contratación.
- Invitaciones cursadas, oferta presentada y acta levantada al efecto.

RESUELVO

Primero.- Admitir la oferta presentada a la licitación del Servicio de Conservación y Manipulación de las Fuentes Ornamentales de la ciudad, a D. José Manuel Jiménez Romero, provisto del D.N.I. nº 52.320.122-K, domiciliado en esta ciudad, C/Verónica nº 18- Bajo A, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato y la oferta formulada por el interesado, con la salvedad reseñada en el siguiente apartado.

La admisión de la oferta tiene lugar al ser ésta presentada por el único empresario que ha participado en la licitación convocada, ajustándose éste a los requisitos exigidos en la misma.

Segundo.- La oferta formulada asciende a la cantidad de **cuarenta y siete mil seiscientos treinta y tres euros (47.633,00 €) IVA excluido** y el plazo de ejecución se circunscribe a la totalidad del año 2.017, constituyendo éste un precio y un plazo cerrado. Así pues, dada la fecha en la que nos encontramos, la cantidad ofertada no se corresponderá con el plazo real de ejecución. Por lo tanto, y teniendo en cuenta los trámites que restan hasta el inicio del mismo, ha de prorratearse tanto el precio como el plazo, y consiguientemente, aquellos aspectos referidos a la solvencia y la garantía definitiva, en los que ha de tenerse en cuenta los aspectos cuantitativos con relación al precio resultante de la reducción del plazo. A este respecto, se considera que dichos trámites estarían culminados a lo largo de este mes y el contrato habrá de iniciarse el próximo día 01/02/2.017.

Por ello, el contrato se adjudica por la cantidad de **cuarenta y tres mil seiscientos sesenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (43.663,62 €), IVA excluido**, con un plazo de ejecución de **once meses** a contar desde el día 01/02/2.017 y hasta el día 31/12/2.017.

Tercero.- Requerir al interesado, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente requerimiento, aporte la siguiente documentación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	19-01-2017 12:02:49
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	19-01-2017 14:27:45





Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

UNIDAD DE CONTRATACION

IMV/mgf

1º) Fotocopia autenticada del D.N.I.

2º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- **Solvencia financiera:**

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos 1,2 el valor estimado del contrato y cuya cuantía se cifra en 52.396,34 euros, IVA excluido. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Solvencia técnica y profesional:**

a) Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

b) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

En todo caso, la clasificación del empresario se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos objeto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74.2 del TRLCSP.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	19-01-2017 12:02:49
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	19-01-2017 14:27:45





**Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda**

UNIDAD DE CONTRATACION

IMV/mgf

que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

4º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

5º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento del mismo se presentará declaración censal que lo acredite.

6º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, cuyo importe asciende a la cantidad de **dos mil ciento ochenta y tres euros con dieciocho céntimos (2.183,18 €)**, en alguna de las formas previstas en el artículo 96.1 del Real Decreto Ley 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (en sucesivas menciones, TRLCSP).

Para el supuesto en que la entidad interesada constituya la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº 21008559622200131496, debiendo expresar el concepto de la cantidad ingresada.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada al licitador y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO.- Firmado.- Inmaculada Muñoz Vidal.

TRANSCRÍBASE.- EL OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL.- P.D. LA T.A.G. ADSCRITA A LA SECRETARIA GENERAL.- Firmado.- Patricia Rodríguez Goas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
48887125G MUÑOZ VIDAL INMACULADA	19-01-2017 12:02:49
75748177T RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	19-01-2017 14:27:45